

## **Presentación**

La Resolución Rectoral No. 6 del 26 de junio de 2011 reglamenta la investigación en la Corporación Universitaria Remington (Corporación Universitaria Remington), establece las políticas y directrices para la aprobación, administración y evaluación del Sistema General de Investigación y brinda las pautas para la elaboración de los procedimientos de investigación en la Corporación Universitaria Remington.

Prescribe la resolución en su artículo 13, que la Vicerrectoría de Investigaciones y el Comité Institucional de Investigación, deben presentar a la Rectoría el reglamento o manual de las actividades de investigación de la institución. En cumplimiento, se presenta a continuación el Manual de los Grupos de Investigación de la Corporación Universitaria Remington.

Como una guía para el desarrollo de la investigación con altos estándares de calidad, la institución se adhiere a la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que se desprende del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias - Minciencias. Así, los Grupos de Investigación se convierten en los ejecutores directos de estas políticas, ya que ellos hacen parte activa del reconocimiento social y académico de la Institución , así como de la visibilidad regional y extranjera, posibilitando el acceso a recursos de cooperación científica y tecnológica nacionales e internacionales.

### **1. Del grupo de investigación**

Los grupos de investigación de la Corporación Universitaria Remington, están articulados con el pensamiento de la Facultad a la cual pertenecen, de manera que se evidencie el Proyecto Educativo del Programa (PEP) en sus líneas de investigación y en sus planes estratégicos. Así mismo, los grupos son los responsables de ejecutar las políticas de investigación institucionales, fortaleciendo el Sistema General de Investigación de la Corporación Universitaria Remington. Estos equipos son coordinados por los respectivos líderes de grupo y están articulados con la Coordinación de investigación de su respectiva Facultad y con la Vicerrectoría de Investigaciones.

Según el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias- Minciencias, *“Un grupo de investigación científica y tecnológica se define como un conjunto de personas que interactúan para investigar y generar en forma asociada productos de conocimiento sobre uno o varios temas, acordes a un plan de trabajo a mediano o largo plazo.”* Un grupo de investigación es reconocido como tal, siempre y cuando demuestre constantes resultados verificables, fruto de proyectos y otras actividades derivadas de su plan de trabajo. Institucionalmente los grupos de investigación tienen sus inicios como grupos de estudios que son constituidos gracias al interés de mínimo tres docentes adscritos a alguno de los programas académicos. Para la consolidación de estos grupos como “Grupos de investigación” deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Contar con el aval institucional.
2. Tener un mínimo de tres (3) integrantes.
3. El líder del grupo deberá tener título de pregrado, maestría o doctorado.
4. Tener un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o innovación con código emitido por la vicerrectoría, en ejecución.
5. Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.
6. Haber obtenido durante el último año, al menos dos (2) productos que estén en las categorías de apropiación social del conocimiento o productos de formación de recurso humano.
7. Evidenciar productos en las líneas de investigación propuestas para el grupo.

En consonancia con lo planteado, la Corporación Universitaria Remington se adhiere a estas directrices y establece los siguientes lineamientos para los grupos de investigación de la institución:

### **3. Estructura organizativa de los grupos de investigación de la Corporación Universitaria Remington**

1. Líder del grupo de investigación.
2. Coordinador de cada línea de investigación.
3. Docentes investigadores Uniremington (en cualquiera de las modalidades).
4. Estudiantes investigadores.
5. Egresados investigadores.
6. Investigadores externos.

### **5. Constitución y conformación de los grupos de investigación de la Corporación Universitaria Remington**

Pueden constituirse como grupos de investigación de la Corporación Universitaria Remington, los docentes o investigadores de la modalidad presencial, a distancia, o virtual que compartan un interés en cualquier área del saber, que deseen desarrollar una actividad investigadora que haga parte de una(s) línea(s) de investigación definidas por cada Facultad. La solicitud deberá ser presentada al Coordinador de investigación de la Facultad, adjuntando la documentación requerida para esto (Ver numeral 7 de este manual).

Los grupos de investigación podrán y deberán ser de carácter funcional multidisciplinario e interinstitucional; estarán conformados por docentes e investigadores, estudiantes de pregrado, posgrado, jóvenes investigadores y egresados, todos ellos de las modalidades presencial, distancia y virtual; así mismo, podrán incorporar a miembros de instituciones externas a la Corporación Universitaria Remington, tales como: estudiantes, profesores e investigadores de otras universidades, además de profesionales de empresas privadas y de la administración

pública, con funciones colaborativas.

El grupo de investigación puede constituirse con mínimo tres (3) docentes investigadores, de los cuales uno de los tres ejercerá el liderazgo del grupo y deberá tener contrato medio tiempo o tiempo completo con la Institución.

## **6. Procedimiento para el ingreso de personas al grupo de investigación**

### **6.1. Vinculación de un docente al grupo de investigación.**

Los docentes, tutores o investigadores de las modalidades presencial, a distancia y virtual deberán presentar al líder del grupo de investigación en cuestión, con copia al coordinador de investigación de la Facultad a la que pertenecen, una carta de solicitud en la cual se identifique los siguientes aspectos:

- Motivación.
- Línea de investigación a la que desea vincularse.
- Proyecto en curso o en escritura que se propone adelantar una vez sea aceptado en el grupo, ya sea como investigador principal o como co-investigador.
- Dirección URL del CvLAC actualizado.
- Relación de productos que podrán ser cedidos al grupo (en caso de que haya alguno).

### **6.2. Vinculación de estudiantes de pregrado, jóvenes investigadores, posgrado y egresados al grupo de investigación.**

Esta solicitud se realizará directamente al líder del grupo de investigación con copia al coordinador de investigación de facultad, con el fin de articular la comunicación entre estos actores al interior de la facultad. Para su postulación deberá tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) para la vinculación de estudiantes deberá revisarse que estos tengan algún historial en investigación, tal como la vinculación por más de un período a un semillero de investigación o la participación en la generación de productos de investigación en cualquiera de las tipologías según Colciencias-Minciencias y será un docentes-investigador vinculado al grupo quien realice la solicitud directamente al líder del grupo.
- 2) para los estudiantes de posgrado y jóvenes investigadores, sus respectivos docentes asesores deberán hacer la solicitud de vinculación a alguno de los grupos de investigación, en el último caso, ya que este es uno de los compromisos de su pasantía como joven investigador.
- 3) para la vinculación de egresados, alguno de los docentes-investigadores vinculados al grupo podrá solicitar su vinculación, al líder del grupo o directamente el egresado podrá realizar dicha solicitud, en ambos casos comunicando su motivación, la línea de investigación a la que desea vincularse, el título del proyecto de investigación que planea presentar o en el cual está participando.
- 4) Para la vinculación de investigadores externos, un investigador del grupo podrá hacer la solicitud al líder del grupo manifestando cuál es el proyecto de investigación en cooperación o en general cuáles son los aportes colaborativos que se generarán producto de dicha participación.

En cualquier caso todos los integrantes del grupo tienen la obligación de participar en

las reuniones de grupo, tener completamente diligenciada y actualizada su hoja de vida científica CvLac, así como estar pendiente de los lineamientos que se entregan desde el líder del grupo, la coordinación de investigación de facultad y la vicerrectoría de investigaciones referente a la clasificación de grupos de investigación y de investigadores y la revisión de solicitudes que le sean enviadas para la vinculación de productos al grupo mediante el CvLac.

## **7. Proceso de inscripción de los grupos ante la Coordinación de investigación de las Facultades**

En el formato establecido por la Vicerrectoría de Investigaciones (formato IN-FR-09), los interesados presentarán formalmente ante el Coordinador de investigación de la Facultad respectiva, el nuevo grupo de investigación que se propone crear, las líneas de investigación propuestas para el grupo alineadas con la o las líneas de investigación de Facultad; igualmente, se deberá tener en cuenta el plan de desarrollo institucional vigente, siendo consecuentes además con los planes de desarrollo local, departamental y nacional vigentes.

El líder del nuevo grupo de investigación que se solicita crear deberá enviar la siguiente documentación al coordinador de investigación de la facultad a la que se espera pertenezca el grupo:

- Formato IN-FR-09 debidamente diligenciado con firma electrónica del líder del grupo.
- Evidencias de el o los proyectos de investigación que inicialmente se vincularían al grupo de investigación.
- Evidencias de productos de nuevo conocimiento, innovación y desarrollo tecnológico, apropiación social el conocimiento y formación de recurso humano declarados en el formato IN-FR- 09.
- Oficio de presentación de la solicitud de creación de grupo en formato libre, dirigido al decano de la facultad a la que corresponda y al coordinador de investigación de facultad.

El coordinador de investigaciones presentará dicha solicitud en el comité de investigaciones de facultad y en el consejo de facultad. Al interior de estos espacios se revisará la pertinencia y alineación de dichos grupos con el plan de acción de cada facultad y el plan de desarrollo institucional. En caso de aprobar desde la facultad la creación del susodicho grupo, el coordinador de investigaciones de facultad remitirá a la coordinación de proyectos de la Vicerrectoría de investigaciones: 1) Formato IN-FR-09 completamente diligenciado y firmado y 2) Acta de consejo de facultad donde se evidencie la aprobación de creación del grupo desde la facultad.

## **8. Reconocimiento del grupo de investigación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Corporación Universitaria Remington**

La Vicerrectoría de Investigaciones se encargará de revisar los documentos y anexos enviados por la coordinación de investigación de facultad y procederá a dar respuesta en un lapso no mayor a 15 días hábiles, mediante oficio en el cual se informará la decisión dirigida

al líder del grupo con copia al decano y a la coordinación de investigaciones de facultad. En caso de la respuesta sea positiva, el oficio comprometerá al líder del grupo de investigación a inscribir el nuevo grupo ante la Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, mediante su plataforma GrupLac. Una vez se haya realizado dicha tarea, el líder del grupo deberá enviar los datos de acceso al GrupLac del nuevo grupo a la Coordinación de proyectos de la Vicerrectoría de investigaciones.

## **9. Funciones de los grupos de investigación de la Corporación Universitaria Remington**

Tal como lo expresan las políticas de investigación, las siguientes son funciones de los grupos de investigación:

- 9.1. Propender por la calidad e idoneidad de sus investigadores, de la producción intelectual y de la divulgación de sus investigaciones.
- 9.2. Discutir y elaborar el plan estratégico, el cual deberá contemplar: plan de trabajo, estado del arte de las líneas de investigación definidas, objetivos y retos.
- 9.3. Si la Facultad tiene programas de las modalidades a distancia y virtual, se diseñarán estrategias de comunicación y vinculación para docentes y estudiantes de estas modalidades.
- 9.4. Realizar reuniones periódicas (mínimo cada 2 veces al mes) en las que se analice y se conceptualice sobre los campos temáticos del grupo, así como también se aborden aspectos administrativos propios de la investigación.
- 9.5. Procurar que los proyectos presentados en las convocatorias internas y externas, sean formulados acordes a las políticas de investigación institucionales y las líneas de investigación de los grupos, siendo coherentes además con los planes de desarrollo local, regional, departamental y nacional.
- 9.6. Proyectar y coordinar estrategias propias para la vinculación de estudiantes y egresados a los grupos de investigación.
- 9.7. Diseñar estrategias que le posibiliten a los integrantes del grupo lograr productos de nuevo conocimiento, de innovación y desarrollo tecnológico, de apropiación social del conocimiento y de formación de recurso humano con el fin de lograr mejores clasificaciones de los grupos de investigación en el modelo Colciencias-Minciencias.
- 9.8. Promover las relaciones de apoyo al proceso de investigación, a través de proyectos vinculados a convenios interinstitucionales, intersectoriales, multidisciplinarios y de intercambio de experiencias en investigación.
- 9.9. Detectar oportunamente estudiantes destacados en investigación al interior de semilleros, con el fin de vincularlos al grupo.
- 9.10. Participar activamente en los eventos realizados por la Corporación Universitaria Remington dirigidos al fortalecimiento del Sistema General de Investigación.
- 9.11. Participar activamente en las convocatorias de medición de grupos e investigadores de Colciencias-Minciencias.

## **11. Retiro de miembros del grupo de investigación**

El miembro de un grupo puede retirarse formalmente del mismo siempre que no existan compromisos pendientes con producción científica para el grupo. En caso de una deserción colectiva de integrantes de un grupo, quedando este con menos del mínimo de personas requeridas y estipuladas en el manual, se considerará como disuelto. El coordinador de investigaciones de facultad deberá hacer una notificación de esta disolución a la Vicerrectoría de Investigaciones.

Ninguno de los miembros de un grupo podrá migrar a otra institución, llevándose los derechos patrimoniales de un proyecto que haya ejecutado o se encuentre realizando en la Corporación Universitaria Remington en el momento de su retiro, ya que media una relación contractual de índole laboral entre sus miembros y la Corporación Universitaria Remington, incluyendo la inversión económica de la institución en dichos proyectos de investigación.

Si un investigador adscrito a un proyecto en ejecución no continúa en la Corporación Universitaria Remington, por voluntad propia o por decisión institucional, este deberá dejar una constancia escrita de la cesión de derechos patrimoniales sobre el proyecto enviada al coordinador de investigación de facultad. Por su parte, será potestad del Decano de la Facultad a la que pertenece el grupo de investigación, nombrar su reemplazo. Igualmente, en el caso del retiro de un investigador adscrito a un proyecto intergrupual (dos grupos de dos facultades), será decisión del Decano de la Facultad a la cual estaba adscrito el investigador, el nombrar su relevo. Si se trata de proyectos colaborativos con instituciones externas, el líder del grupo y el coordinador de investigación de facultad revisarán que otro docente podría aportar en el proyecto. Si el investigador que no continúa, pertenece a una entidad distinta a la Corporación Universitaria Remington, será potestad de la otra institución nombrar su reemplazo.

## **12. El líder del grupo de investigación**

El líder del grupo de investigación será nombrado por el Decano de la Facultad a la que pertenece. Sus funciones serán las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del plan de trabajo del grupo.
2. Convocar a las reuniones previstas en el cronograma de trabajo y aquellas de carácter extraordinario a los miembros del grupo.
3. Asignar espacios de discusión científica en el área propia del conocimiento y tocar temas administrativos de la ciencia al interior de las reuniones.
4. Generar espacios de discusión para la elaboración del plan estratégico del grupo, el cual deberá tener en cuenta el plan de desarrollo de la Corporación Universitaria Remington vigente, las políticas del Departamento Nacional de ciencia, tecnología e innovación Colciencias-Minciencias y los planes de desarrollo local, regional, departamental y nacional.
5. Propiciar en el interior del grupo, la discusión de las políticas y directrices de la investigación en la Corporación Universitaria Remington, procurando la participación de los miembros, de todas las modalidades (presencial, a distancia y virtual).

6. Revisar la alineación natural de los proyectos que sean presentados por los integrantes del grupo a convocatorias internas y externas.
7. Monitorear el desarrollo de los proyectos de investigación ejecutados por miembros del grupo, mediante la presentación periódica de avances de los mismos al interior de las reuniones de grupo.
8. Revisar el cumplimiento de productos de obligatorio cumplimiento al interior de los proyectos del grupo de investigación a cargo.
9. Dirigir y mantener activo el banco de proyectos del grupo, promoviendo la discusión y elaboración de nuevas propuestas de investigación.
10. Promover la participación activa de los integrantes del grupo en seminarios, congresos y otras actividades académicas de interés.
11. Incentivar la formulación de proyectos de investigación que permitan establecer convenios con otras universidades o centros de investigación que faciliten, a través de estos proyectos, formar magísteres o doctorados.
12. Liderar la ejecución del plan estratégico del grupo en función de las exigencias de las políticas de investigación institucionales y de Colciencias-Minciencias.
13. Promover y apoyar activamente las actividades de divulgación y extensión del grupo, junto con sus líneas y semilleros de investigación.
14. Representar al grupo en eventos, encuentros y reuniones de carácter institucional e interinstitucional cuando sea requerido.
15. Presentar un informe semestral de las actividades realizadas por él y su grupo, a los demás integrantes y al Coordinador de investigación de la Facultad respectiva.
16. Las demás que le asigne el decano de la Facultad a la cual pertenece el grupo.

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Nº.</b>	<b>Versión Inicial</b>	<b>Breve Descripción Del Cambio</b>	<b>Versión Final</b>	<b>Fecha</b>
1	-	Creación inicial del documento	01	02/02/2012
2	01	Se ajustan la estructura organizativa con la inclusión de las modalidades de aplicación.	02	12/12/2012
3	02	Se ajustan los procedimientos para la aprobación de los proyectos de investigación del numeral 16, de acuerdo con las directrices institucionales.	03	12/11/2014
4	03	Cambia código IN-OT-01 a IN-MA-01, siguiendo los lineamientos establecidos de información documentada de la institución	04	03/09/2018
5	04	<p>Se cambió en el punto 2 “Haber obtenido un (1) producto de nuevo conocimiento por año, durante los últimos tres (3) años, o edad del grupo dentro de la ventana de observación” por “Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia” teniendo en cuenta nueva normatividad de Colciencias.</p> <p>Se anexa en el punto 16, paso 2 la utilización de los formatos: IN-FR-01-2 Cronograma e Informe de Actividades de Proyecto de Investigación y IN-FR-01-1 anexo de presupuesto global de proyectos</p> <p>Se ordenan los pasos del punto 16, se organizar coherencia en la escritura</p> <p>Se anexa la utilización en el punto 16 de los formatos IN-FR-62 Lista de chequeo de verificación de requisitos técnicos del proyecto y el IN-FR-06-1 Ficha para diligenciar por el evaluador.</p>	05	05/07/2019



6	05	<p>Se elimina párrafo donde habla de la resolución rectoral 6 de junio de 2011.</p> <p>Se elimina el punto 1, Política institucional de investigación.</p> <p>Se actualiza el punto 1, del grupo de investigación y los requisitos mínimos para su conformación, alineado al sistema calidad institucional y a la normativa actual MINCIENCIAS</p> <p>Se actualiza la estructura organizativa de los grupos de investigación</p> <p>Se actualiza número de integrantes de un grupo de investigación.</p> <p>Se actualiza el procedimiento de ingreso de personas al grupo de investigación</p> <p>Se actualiza el proceso de inscripción del grupo en la Vicerrectoría de investigaciones</p> <p>Se actualizan las funciones del grupo y líder de investigación</p> <p>Se elimina los punto: “de los estímulos”, “De las líneas de investigación”, “de los proyectos de investigación”</p>	06	29/07/2020

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
Coordinador de semilleros de investigación	Coordinador de semilleros de investigación	Vicerrectora de investigaciones
Fecha: 20/08/2018	Fecha: 05/06/2019	Fecha: 29/07/2020

